



ACUERDO No.023

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 226 de la Constitución de la República, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley;

Que de acuerdo al artículo 17-2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, las Secretarías Nacionales son organismos públicos con facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión y control sobre temas intersectoriales de la Administración Pública. Estarán representadas por un Secretario Nacional que tendrá rango de Ministro de Estado;

Que el artículo 2 del Acuerdo señalado en el considerando anterior, dispone sustituir el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 386, publicado en el Registro Oficial No. 83 de 23 de mayo de 2000 por el siguiente:

“Art. 1.- SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN.- Créase la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de economía presupuestaria, financiera, económica y administrativa”.

Que la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo mencionado en el considerando anterior, dispone que en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de expedición del mismo, la Secretaría Nacional de la Administración Pública y la Secretaría Nacional de Comunicación, realizará las gestiones correspondientes a efectos de asegurar la correcta implementación de sus nuevos modelos de gestión;

Que mediante oficio No.MIFIN-DM-2013-0464 de 08 de agosto de 2013, el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable al Estatuto Orgánico de gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Comunicación –SECOM-;

Que con oficio No.4478-MRL-2013-EDT de 13 de agosto de 2013, de conformidad con lo que establece el artículo 51 y Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica de Servicio Público- LOSEP; así como, Disposición general Primera de la Norma técnica de diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por



Procesos, el Ministerio de Relaciones Laborales, emitió el correspondiente dictamen favorable al ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN –SECOM-;

Que a través del Acuerdo No. 003 de 13 de agosto de 2013, se expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN –SECOM-;

Que conforme al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.- De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso:

Que mediante Acuerdo No. 16 de 13 de diciembre de 2013 el señor Secretario Nacional de Comunicación resolvió “Aprobar el “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014”, vinculado a los procesos precontractuales, cuyo monto asciende a la suma de USD. 14’325.187,90 (catorce millones trescientos veinticinco mil ciento ochenta y siete con 90/100 de los Estados Unidos de América)”

Que mediante Acuerdo N° 22 de 10 de enero de 2014 la máxima autoridad institucional resolvió aprobar la reforma al “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014”, por un valor total de \$13’335.022,08 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE Y DOS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que a la presente fecha atendiendo las necesidades de contratación de bienes, obras y servicios que requiere la SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN, se ha asignado presupuesto para poder financiar las mismas, así como se han realizado varios desgloses en actividades en los proyectos de inversión, es necesario reformar el PAC Institucional publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;



En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10.1.1 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN –SECOM- y demás normas aplicables;

RESUELVE:

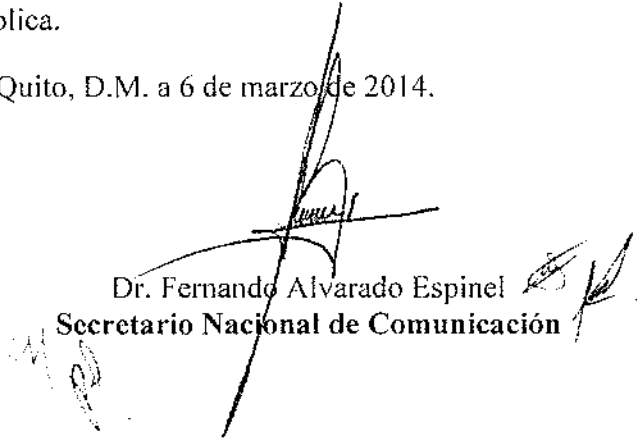
Art. 1.- Reformar el monto total del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014”, siendo el rubro total del PAC vigente de USD 12'208.293,06 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Art 2.- Redistribuir actividades y montos dentro de la programación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN PARA EL AÑO 2014 con la finalidad de optimizar los recursos, sin que esto implique un nuevo incremento en el monto total del PAC.

Art. 3.- Disponer que la Coordinación Financiera Administrativa publique la reforma del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014”, así como el presente Acuerdo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo prevé el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Encargar a la Coordinación General de Gestión Estratégica la publicación de la presente reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014 en la página web de la SECOM, según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, D.M. a 6 de marzo de 2014.


Dr. Fernando Alvarado Espinel
Secretario Nacional de Comunicación